

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm.: OE-2016- 043

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, PARA FIRMAR EL CONVENIO CON EL CONSORCIO INTEGRADO POR LOS MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DE CAYEY, COAMO, VILLALBA Y SALINAS CORRESPONDIENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LAS JERARQUÍAS I A IV A TENOR CON LA LEY NÚM. 81-1991, SEGÚN ENMENDADA

- POR CUANTO:** Ley Núm. 81-1991, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Municipios Autónomos”, en su Artículo 13.012, autoriza al Gobernador a transferir ciertas competencias de la Junta de Planificación y de la Oficina de Gerencia de Permisos sobre ordenación territorial a aquellos municipios que cumplan con los requisitos establecidos en dicha ley y sus respectivos reglamentos.
- POR CUANTO:** Los Municipios Autónomos de Cayey, Coamo, Villalba y Salinas cuentan con un Plan de Ordenación aprobados por el Gobernador mediante los Boletines Administrativos: OE-2008-07 del 12 de febrero de 2008, revisada mediante la OE-2011-023 del 8 de junio de 2011, correspondiente al Municipio de Cayey, OE-2008-67 del 29 de diciembre de 2008 correspondiente al Municipio de Coamo, OE-2004-73 del 30 de septiembre de 2004 correspondiente al Municipio de Villalba y OE-2012-59 del 30 de octubre de 2012 correspondiente al Municipio de Salinas.
- POR CUANTO:** Las Legislaturas Municipales de los Municipios de Cayey, Coamo, Villalba y Salinas autorizaron a sus respectivos Alcaldes, mediante Resolución Número 4-2016-17 del 6 de julio de 2016 del Municipio de Cayey, Ordenanza Núm. 11, Serie 2015-2016 del 13 de octubre de 2015 del Municipio de Coamo, Ordenanza Núm. 4, Serie 2015-2016, del 8 de octubre de 2015 del Municipio de Villalba y Resolución Número 12, Serie 2015-2016 del 3 de noviembre de 2015 del Municipio de Salinas a solicitar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la transferencia de facultades otorgadas a las Jerarquías I a IV, a tenor con Ley Núm. 81-1991, según enmendada.
- POR CUANTO:** La solicitud fue remitida a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia de

Permisos para su evaluación y recomendaciones. Luego de la evaluación correspondiente, dichas agencias encontraron que el consorcio integrado por los Municipios Autónomos de Cayey, Coamo, Villalba y Salinas cuenta con las capacidades económicas, técnicas, gerenciales y administrativas necesarias para ejecutar e implementar las facultades correspondientes a las Jerarquías I a IV de ordenación territorial contempladas en la Ley Núm. 81-1991, según enmendada.

POR CUANTO: El 28 de octubre de 2016, la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos recomendaron al Gobernador, mediante la Resolución JP-C-70,66,65,69, la firma del Convenio para el traspaso de las facultades correspondientes a las Jerarquías I a IV antes mencionadas al Consorcio conformado por los Municipios Autónomos de Cayey, Coamo, Villalba y Salinas .

POR TANTO: Yo, ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba el Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial comprendidas en las Jerarquías I a la IV, entre el Gobierno Central y el Consorcio conformado por los Municipios Autónomos de Cayey, Coamo, Villalba y Salinas.

SEGUNDO: A tenor con lo dispuesto en el Artículo 17.007 de Ley Núm. 81-1991, según enmendada, se ordena la notificación inmediata de esta Orden Ejecutiva y el envío del documento de Convenio final al Alcalde del Municipio de Cayey, Hon. Rolando Ortiz Velázquez, al Alcalde del Municipio de Coamo, Hon. Juan Carlos García Padilla, al Alcalde del Municipio de Villalba, Hon. Luis Javier Hernández Ortiz y a la Alcaldesa del Municipio de Salinas, Hon. Karilyn Bonilla Colón y a sus respectivas Legislaturas Municipales. Los alcaldes someterán el Convenio a la ratificación de las Legislaturas Municipales, la cual deberá considerarlo en la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente a la fecha de su presentación y aprobarlo por dos terceras ($\frac{2}{3}$) partes del número total de sus miembros. De ratificarse, los Secretarios de las Legislaturas expedirán una certificación haciendo constar tal hecho e indicando la fecha de ratificación y el número de votos a favor de la ratificación.

TERCERO: Luego de completarse los trámites legales de rigor, el Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial será

firmado por el Gobernador y los Alcaldes y la certificación de la ratificación de las Legislaturas Municipales se hará formar parte del mismo. Finalmente, copia firmada del Convenio será remitida a ambos cuerpos de la Asamblea Legislativa y al Departamento de Estado de Puerto Rico.

CUARTO: DEROGACIÓN. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra Orden Ejecutiva que en todo o en parte sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.

QUINTO: VIGENCIA Y PUBLICACIÓN: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente. Se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan de Puerto Rico, hoy 7 de noviembre de 2016.


ALEJANDRO J. GARCÍA PADILLA
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy 10 de noviembre de 2016.


VÍCTOR A. SUÁREZ MELÉNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO